



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 546/2024, de 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 144/2024 interpuesto frente a la sentencia n.º 76/2024, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, dictada en el procedimiento abreviado n.º 25/2024. (2025060927)

La sentencia firme n.º 546/2024, de 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura desestima el recurso de apelación n.º 144/2024 interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud contra la sentencia n.º 76/2024, de 4 de junio de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres, confirmando la misma.

Dicha sentencia 76/2024 estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^a Cristina Pascual Corchero contra la Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la misma frente a la Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, que se aprobó la relación de plazas que se ofertan y se estableció el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de 20 de septiembre de 2021, y que hizo pública igualmente la pérdida del derecho de D.^a Cristina Pascual Corchero a ser nombrada personal estatutario fijo. La sentencia anula la resolución recurrida por no ser conforme a derecho.

La sentencia deja por tanto sin efecto la pérdida del derecho a ser nombrada personal estatutario fijo a D.^a Cristina Pascual Corchero, hecha pública mediante la citada Resolución de 10 de octubre de 2023, continuando por lo tanto en el proceso selectivo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 546/2024, de 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 144/2024 interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud contra la sentencia n.º 76/2024, de 4 de junio de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Cáceres y que confirma dicha sentencia. El tenor literal del fallo de la sentencia 76/2024 es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Cristina Pascual Corchero contra Resolución de 4/12/23 del Director de Recursos Humanos del SES desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 10/10/23 por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y se establece el procedimiento para la elección de las mismas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del SES de 20/9/21, debo anular la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho, con los efectos que de ello se deriven en el proceso selectivo tanto para la recurrente como para en su caso el resto de aspirantes y que la Administración determinará en ejecución de sentencia”.

Segundo. Reconocer a D.ª Cristina Pascual Corchero su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, al estar incluida en la relación definitiva de aprobados hecha pública mediante Resolución de 10 de abril de 2023 de la Dirección Gerencia (DOE núm. 76, de 21 de abril), con el número de orden 31 por el turno libre, con una puntuación definitiva total de 53,326, al hallarse su número de orden de prelación, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.ª Cristina Pascual Corchero, con DNI ***8270**, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, como personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Área de Salud de Cáceres: Médico/a de Atención Continuada. Z.S. Alcuéscar. Los efectos económicos y administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Recursos



Humanos (DOE n.º 217, de 13 de noviembre), por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día 30 de noviembre de 2023.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 8 de abril de 2025. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 17 de marzo de 2025.

El Director General de Recursos
Humanos,
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ

• • •

